



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).
Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2009-00339-00. Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, modificó el auto apelado.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
<u>Hoy 3 de junio de 2022</u>
Por estado No. 79 se notifica el auto anterior
JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256837fdbdae49fad0ff7e35427ca22e458e0c3a9aca0408a301dc53c51253d**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2013-00307-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, revocó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de las partes que intervinieron dentro del proceso de la siguiente manera:

COSTAS A CARGO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$4.240.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$4.240.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.



SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$5.240.000 a cargo de las partes que intervinieron dentro del proceso, conforme al monto señalado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario
--

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec16ac4d549ee61a0ac5d5124da74e8d595fbcbbf2b2ff1fe7fbc690fa16b8a**
Documento generado en 02/06/2022 06:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).
Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2014-00323-00. Al despacho de la Juez informando que obra solicitud de mandamiento de pago (fl. 130), sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Previo pronunciarse sobre el escrito presentado por la parte demandante, se dispone el envío del expediente a la Oficina Judicial, a fin de que sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda e ingrésese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 3 de junio de 2022
Por estado No. 79 se notifica el auto anterior
JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74453a39626df5cfd96bd621ea532d44b166fc9bcaf1786fe07fd112758e1a6**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).
Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00309-00. Al despacho de la Juez informando que obra solicitud de mandamiento de pago (fl. 130), sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Previo pronunciarse sobre el escrito presentado por la parte demandante, se dispone el envío del expediente a la Oficina Judicial, a fin de que sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda e ingrésese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
<u>Hoy 3 de junio de 2022</u>
Por estado No. 79 se notifica el auto anterior
JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b39bd33697f28bd61664f1d337fde1232984d56e21f3c1c4b400a29db4f957**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso de Fuero Sindical No.11001-31-05-012-2018-00323-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, confirmó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de la demandante de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$500.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$500.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$ 500.000 a cargo de la demandante y a favor de la empresa demandada, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

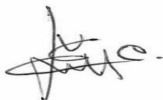
TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710d0c13c65dab7b7e2432b528ee9d226c6444bf110398118593c3db07a2b5fd**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00665-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, confirmó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo del demandante de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$300.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$300.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$300.000 a cargo del demandante y a favor de la empresa demandada, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 3 de junio de 2022

Por estado No. 79 se notifica el auto anterior

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1626cbb9c1fed0036b19d36df22e698170f20449ba48af493dc68944e3b8b9**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00034-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.700.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$2.700.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

- PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.
- SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas por valor de \$2.700.000 a cargo de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA y a favor del demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.
- TERCERO:** Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2a9c5f75f414a213ecfba7cda9ae6026e4765afd890d307daeb042753ecbed**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso Ordinario No.11001-31-05-012-2019-00367-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, confirmó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de PROTECCIÓN S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$800.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$ 800.000 a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77598fe8426665991d4e3f2576e285d3d5e0d5fdd6017eaff25da2654e2448c2**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00413-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, modificó, adicionó y confirmó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de PROTECCIÓN S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$2.000.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$2.000.000 a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af5face68b813d3d9cec8889c7257b70e20bc097569d09d4b0e89a15fb61598**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00473-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, revocó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentra a cargo de las entidades demandadas de la siguiente manera:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.400.000

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.400.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$ 2.800.000 a cargo de las entidades demandadas y a favor del demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.



TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario
--

Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e06c58bcc8e0b9a2339a34cd0bf733f8ab6d1d5792f694254e268e3b82a5c0**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).
Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00519-00. Al despacho de la Juez informando que obra solicitud de mandamiento de pago (fl. 130), sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Previo pronunciarse sobre el escrito presentado por la parte demandante, se dispone el envío del expediente a la Oficina Judicial, a fin de que sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda e ingrésese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da69642b79f328b1711f66bff950938aa7c56f7e94e5565af70e49d1bc60974**
Documento generado en 02/06/2022 06:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00670-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, confirmó la sentencia de primera instancia.

Así mismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de PORVENIR S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$3.000.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$3.000.000 a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de junio de 2022</u> Por estado No. 79 se notifica el auto anterior  JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b505a667f5a232cbb51427001fc8ce7dc354631310a4e05e0f3bfff22fd807a7**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00723-00.** Al despacho de la Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Dado que no se señalaron agencias en derecho en ninguna de las instancias y no existen gastos por liquidar, se ordena que por secretaría se proceda a ARCHIVAR el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
<u>Hoy 3 de junio de 2022</u>
Por estado No. 79 se notifica el auto anterior
JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario

Firmado Por:

**Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c2a595dfe6fe935a3aabc0ae678e2bfd92e8d6068ab03291643b9bd92554d9**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2020-00351-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; Corporación que, modificó y confirmó la sentencia de primera instancia.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentra a cargo de PORVENIR S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$2.000.000

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

- PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.
- SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas por valor de \$2.000.000 a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.
- TERCERO:** Ejecutoriada la presente decisión, y si no existe petición de alguna de las partes, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Firmado Por:

Melissa Alario Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb74b4e7a089a2200214aea75cf72d07bc7d758755eee6d91e478bc9fb5a5c2**

Documento generado en 02/06/2022 06:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>